ACTA No. 02		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: EVALUACIÓN REQUISITO HABILITANTES PROCESO MINIMA CUANTIA MC-CDB-CCIT-016-2026 CUYO OBJETO COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN DE ENFERMERÍA, GESTIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD, GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL PROGRAMAS DE OFERTA REGULA DEL CENTRO DE COMERCIO, INDSUTRIA Y TURISMO DE CORDOBA		
CIUDAD Y FECHA: Montería del 28 de agosto de 2026	**HORA INICIO:** 09:00 A.M	**HORA FIN:** 03:00 P.M
LUGAR Y/O ENLACE: Oficina De Subdirección Del Centro De Comercio, Industria Y Turismo De Córdoba	**DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:** CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE CORDOBA	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. Evaluar las subsanaciones presentadas dentro del proceso de contratación de ref MC-CDB-CCIT-016-2026

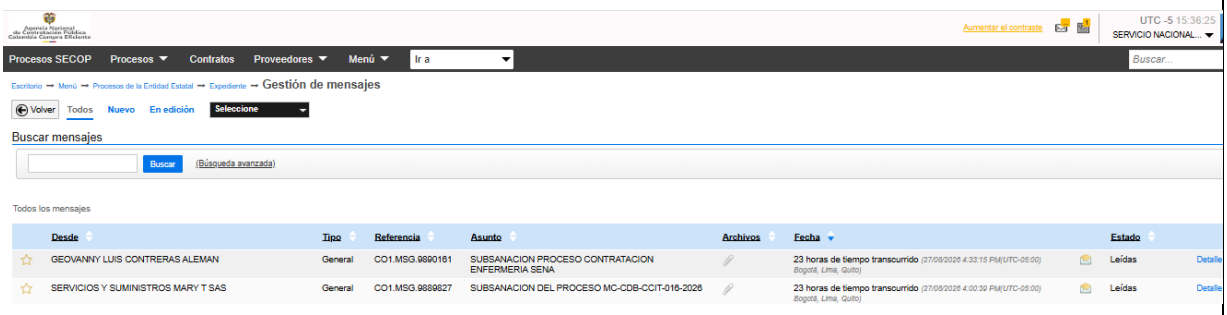
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

1. Evaluar las subsanaciones recibidas dentro del proceso de contratación antes mencionados
2. Revisar los documentos subsanables si hay lugar, presentados por los oferentes
3. Recomendar al ordenador del gasto la adjudicación o declaración desierta del proceso de contratación MC-CDB-CCIT-016-2026

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

De conformidad con el Acta No. 01 (Informe Preliminar) publicada el 26 de agosto de 2026, en el cual se determinó que los oferentes presentaban observaciones de carácter subsanables.
Qué durante el término perentorio de traslado otorgado a los proponentes para presentar observaciones y subsanar los requisitos habilitantes (Jurídico, SST y Experiencia), de conformidad con la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015

Se procede a analizar las subsanaciones recibidas dentro del proceso: objeto de la presente evaluación



Una vez finalizado el término establecido para la presentación de subsanaciones, se recibieron documentos y respuestas por parte de los oferentes SERVICIOS Y SUMINISTROS MARY T S.A.S. y GEOVANNY LUIS CONTRERAS ALEMAN, quienes corresponden a los proponentes que presentaron las ofertas con menor valor económico dentro del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta que las reglas que rigen los procesos de Mínima Cuantía determinan que la adjudicación debe realizarse al proponente que cumpla con todos los requisitos habilitantes y ofrezca el menor precio (menor valor económico), se procede a evaluar la propuesta con menor valor. Una vez finalizado el término de traslado, se recibieron respuestas y documentos por parte de los oferentes SERVICIOS Y SUMINISTROS MARY T S.A.S. y GEOVANNY LUIS CONTRERAS ALEMAN, correspondientes a las ofertas con menor valor económico.

Respecto de la oferta presentada por SERVICIOS Y SUMINISTROS MARY T S.A.S., por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTINIEVE MIL NOVECIENTOS PESOS ($3.629.930), se evidenció que dicho valor se encuentra por debajo del límite mínimo de control establecido por la Entidad, correspondiente a TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($3.698.319), razón por la cual se requirió al oferente para que justificara las circunstancias que sustentan el valor ofertado.

Una vez efectuado el análisis integral de la respuesta presentada por el oferente SERVICIOS Y SUMINISTROS MARY T S.A.S., de la desagregación económica de precios allegada y de los documentos aportados como soporte de la justificación requerida por la Entidad, el Comité Evaluador concluye que la información suministrada no permite desvirtuar de manera suficiente, objetiva, verificable y técnicamente sustentada la posible configuración de un precio artificialmente bajo identificada durante la evaluación económica de la oferta.

En ese sentido, aunque la documentación allegada constituye un esfuerzo de justificación por parte del oferente, la misma no satisface de manera suficiente la carga de acreditar las circunstancias objetivas que sustentan el menor valor ofertado, toda vez que persisten incertidumbres objetivas respecto de la trazabilidad de los costos, la suficiencia de los soportes aportados y la viabilidad económica integral de la oferta para garantizar la correcta ejecución del contrato en las condiciones técnicas, de calidad, oportunidad y cumplimiento exigidas por la Entidad.

En aplicación de los principios de selección objetiva, responsabilidad, planeación y transparencia previstos en la Ley 80 de 1993, así como del deber de selección objetiva consagrado en la Ley 1150 de 2007, la Entidad se encuentra obligada a verificar que las ofertas sometidas a evaluación acrediten de manera suficiente su viabilidad económica y permitan concluir razonablemente que el contrato podrá ejecutarse en las condiciones requeridas, sin comprometer la satisfacción de la necesidad pública que se pretende atender.

Por lo expuesto, el Comité Evaluador concluye que la justificación presentada por SERVICIOS Y SUMINISTROS MARY T S.A.S. no logra acreditar de manera suficiente la viabilidad económica de la propuesta ni desvirtuar satisfactoriamente la posible configuración de un precio artificialmente bajo identificada dentro del presente proceso de selección, razón por la cual recomienda el rechazo de la oferta, al no existir elementos técnicos, económicos y probatorios suficientes que permitan a la Entidad tener certeza sobre la sostenibilidad económica de la propuesta y su adecuada ejecución contractual.

Como consecuencia de lo anterior, se continuó con la evaluación del siguiente oferente en estricto orden ascendente de precio, correspondiente a GIOVANNI ALEMAN, de conformidad con las reglas establecidas para el proceso de Mínima Cuantía.

El Comité Evaluador recomienda al Ordenador del Gasto la adjudicación del presente **proceso** de selección al oferente GEOVANNY LUIS CONTRERAS ALEMAN, por cuanto su oferta se encuentra habilitada, cumple integralmente con los requisitos establecidos en el estudio previo, incluyendo los requisitos ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo, y constituye la propuesta elegible dentro del orden de evaluación, una vez descartada la oferta de SERVICIOS Y SUMINISTROS MARY T **S.A.S.**, por no haber logrado desvirtuar satisfactoriamente la posible configuración de precio artificialmente bajo.

Ver Anexo No. 1 – Evaluación SST y Ambiental.

RESUMEN VERIFICACION DE DOCUMENTOS REQUISITOS HABILITATES

REQUISITOS HABILITANTES	GEOVANNY LUIS CONTRERAS ALEMAN
SST	HABILITADO
AMBIENTAL	HABILITADO
EXPERIENCIA	HBILITADO
JURIDICO	HABILITADO

CONCLUSIONES

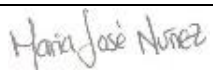
Una vez revisado y verificado los requisitos habilitantes, se determinó, dando cumplimiento a lo establecido en los estudios previos y la exigencia de requisitos habilitantes, que GEOVANNY LUIS CONTRERAS ALEMAN, presentó junto con su oferta, toda la documentación requerida dentro de la presente invitación pública.
Que, en el desarrollo de la evaluación y luego de la verificación de los requisitos habilitantes se recomienda:
ADJUDICAR el proceso de selección de mínima Cuantía No. MC-CDB-CCIT-016-2026 a GEOVANNY LUIS

CONTRERAS ALEMAN, toda vez que, cumple con todos los requisitos legales y técnicos mínimos exigidos, teniendo en cuenta las condiciones establecidas y por acreditar los requisitos habilitantes establecidos en el estudio previo y pliego de condiciones, solicitados dentro de la presente invitación.

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA

ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES

NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
DANIELA MARCELA PALACIOS SAEZ	Profesional de Contratación	
LINA MARCELA MESTRA GUERRA	Evaluadora técnica Ambiental	
MARIA JOSE NUÑEZ HERNANDEZ	Evaluadora Técnica SST	

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ANEXOS

1.Evaluacion SST y ambiental
2.Evaluacion jurídica
3. Consolidado